

Andacollo, 15 de Noviembre de 1996.-

-ORDENANZA N° 090/96-

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora HERNÁNDEZ, María Emilia;
El Expediente N°0001-0070/96, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96.-
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora **HERNÁNDEZ, María Emilia**, DNI 23.926.283, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, según plano 2756-5685/93, con una superficie de 500,10 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Fracción B, lote N° 42, sobre calle Butalón, libre de adjudicación, Matricula Catastral 01-20-50-7639-0000. Tiene como destino vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

DIEGO ALEJANDRO MOCHNI
Secretario de Gobierno
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
VICE-PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO